

RESOLUCION EXENTA N° 015/ 179

REF.: AUTORIZA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES POR
EL PERIODO QUE INDICA.

COYHAIQUE, 20 AGO. 2014

VISTOS:

La ley N° 17.301 del año 1970, que crea a la Junta Nacional de Jardines Infantiles y su Reglamento establecido por el Decreto Supremo N° 1574, de 1971, del Ministerio de Educación; la ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del estado; la ley 19.862 que establece el registro de Personas Jurídicas Receptoras de fondos Públicos y su Decreto Supremo de Hacienda N° 375 de 2003; la Ley N°19.880 de Procedimientos administrativos del 2003; Decreto Supremo N°67 de 2010 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento sobre Transferencia de Fondos de la JUNJI y su modificación posterior a través del Decreto Supremo N°5 de 2013 del Ministerio de Educación; la Ley N°20.713 de Presupuestos del Sector Público para el año 2014; la Resolución N° 1600 del año 2008 de la Contraloría General de la República; las Resoluciones N° 015/26 de 2000 y N° 015/172 de 2001, y modificaciones posteriores, la Resolución N°015/047 del 27.03.2012, que nombra como Directora Regional de JUNJI Aysén a doña Silvia Magaly Mallea Jara, la Resolución exenta N°015/0159 de fecha 14.05.2013 que aprueba Manual del Programa de Transferencia de Fondos desde la JUNJI a entidades sin fines de lucro que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles, resoluciones todas de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ordinario N°31, de fecha 08.08.2014, de Directora de Sala Cuna y Jardín Infantil "Bambin Gesù"; Correo electrónico de fecha 11.08.2014, de la Encargada de Transferencia de Operación, de la Dirección Regional de JUNJI Aysén; y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que la Directora de la Sala Cuna y Jardín Infantil "Bambin Gesù", con fecha 08 de agosto de 2014, informa a esta Directora Regional de JUNJI Aysén, que ese mismo día debieron suspender actividades en el establecimiento debido a un corte de agua presentado en la ciudad, causado por una rotura de matriz de aducción principal que alimenta a toda la localidad.

2.- Que el Manual del Programa de Transferencia de Fondos desde la JUNJI a entidades sin fines de lucro que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles, en su Título VII, en su punto VII.6 "Periodos de Funcionamiento", dispone en su párrafo sexto que las entidades receptoras podrán, asimismo y excepcionalmente, destinar hasta un máximo de siete días al año sin asistencia de párvulos, en los siguientes casos de urgencia: desratizaciones, fumigaciones, reparaciones, cortes de suministro de agua, siniestros u otros similares en cuanto a su oportunidad y premura. Se indica además que dicha situación debe ser informada previamente, o a la brevedad de ocurridos los hechos que la motiven, a la Dirección Regional y definirse como días sin asistencia de párvulos para efectos del registro de asistencia en el sistema de GESPARVU.

3.- Que, la causa esgrimida por la Directora del citado establecimiento, informando la suspensión de las actividades el día 8 de agosto de 2014, se ajusta a lo establecido en el ya citado "Manual de Transferencia de Fondos", por cuanto procede que se autorice dicha solicitud.

4.- Que, además la entidad administradora cuenta con 6 días disponibles para invocar la causal de suspensión de actividades esgrimidas en el Título VII, punto VII.6 "Periodos de Funcionamiento", párrafo sexto, respecto a la suspensión de actividades en casos de urgencia.

5.- Que, la Ley N°19.880 contempla la retroactividad de los actos administrativos cuando estos producen efectos favorables para los interesados y no lesionan derechos de terceros.

6.- Que, es necesario dictar el respectivo acto administrativo.

RESUELVO:

1.- **AUTORICESE**, la suspensión de actividades de la Sala Cuna y Jardín Infantil "Bambin Gesù" de la localidad de Puerto Aysén, del día viernes 8 de agosto de 2014, debido a la rotura de la matriz de agua.

2.- **ESTABLEZCASE**, que para efectos del cálculo de la subvención del mes de agosto de 2014, se considerarán los días hábiles trabajados (lunes a viernes), a excepción del día viernes 8 de agosto de 2014.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**




SILVIA MAGALY MALLEA JARA
DIRECTORA JUNJI
REGION DE AYSEN


SMMJ/PASR/JCM/JCM/fasr
DISTRIBUCION

- ◆ Sala Cuna y J.I. Bambin Gesù
- ◆ Directora Regional
- ◆ Sección de Cobertura e Infraestructura
- ◆ Subd. Recursos Financieros
- ◆ Secc. Planificación
- ◆ Asesora Jurídica
- ◆ Archivo